



515

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 31 OCT. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 290/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA DELEGACIÓN DEL ORGANISMO"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2734-G.E.A.H.-2022, obrante a foja 1, los Auditores Fiscales, C.P. Lisandro CAPANNA y María José FURTADO, solicitaron la provisión de una heladera, un microondas y una pava eléctrica para la Delegación a su cargo.

Que la Dirección de Administración informó mediante Nota Interna N° 2828/2022 letra: TCP-DA, agregada a foja 2, que se ha estimado el gasto total en la suma de \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100).

Que asimismo a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración a sus efectos.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 67/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 135/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de una (1) heladera, un (1) microondas y una (1) pava eléctrica para la Delegación G.E.A.H., por la suma total estimada de \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

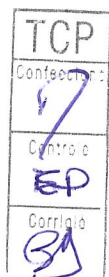
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

515/2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOCADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia